



Provincia de Santa Fe  
*Consejo de la Magistratura*

*Se deja constancia que a partir de la fecha 26 de Abril de 2017, se publica la citación al Examen Psicotécnico (conforme artículo 19° y 22° del Decreto N° 0854/16 y artículo 6° inc. d) de la Resolución N° 128/16), a los fines del artículo 28° del Decreto N° 0854/16 y Art. 1 de la Resolución N° 0127/2016.*

**CONCURSO: Fiscales y Fiscales Adjuntos del  
Ministerio Público de la Acusación, Circunscripciones N° 2 y N° 3.**

- Deberán concurrir los postulantes que en grilla se detalla a la sede social de **Tercer Filtro SRL**, sito en calle **España 2045 de la ciudad de Rosario**, munidos de su D.N.I. a fin de acreditar su identidad y lentes en caso de utilizarlos, en los días y horarios que se describen:

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FECHA	HORARIO
1	BAÑOS JUAN PABLO	21579552	MARTES 02/05	8.30 a 11.30
2	EHRET EMILIANO CARLOS	29149468	MARTES 02/05	8.30 a 11.30
3	EDERY MATÍAS	26871468	MARTES 02/05	12.00 a 15.00
4	ENRIQUEZ HUGO IVÁN	30254480	MARTES 02/05	12.00 a 15.00
5	GONZÁLEZ JULIANA ALICIA	25900216	MARTES 02/05	12.00 a 15.00
6	GRANATO MARÍA TERESA	32720584	MARTES 02/05	15.30 a 18.30
7	HAURIGOT VALERIA PIA	28770865	MARTES 02/05	15.30 a 18.30
8	LASCIALANDARE EUGENIA	31602256	MARTES 02/05	15.30 a 18.30
9	LAVINI ROSSET JUAN PABLO	25243112	MARTES 02/05	18.30 a 20.30
10	LEDESMA VICTORIA	29234199	MARTES 02/05	18.30 a 20.30
11	NICOSIA HERRERO MAXIMILIANO	31951688	MARTES 02/05	18.30 a 20.30
12	PERELLO JUAN PABLO	21414844	MIÉRCOLES 03/05	8.30 a 11.30
13	PAOLICELLI GISELA JUDITH	28536189	MIÉRCOLES 03/05	8.30 a 11.30
14	PUYRREDÓN HORACIO HUGO	26731878	MIÉRCOLES 03/05	12.00 a 15.00
15	SANTANA RODRIGO JORGE	32078218	MIÉRCOLES 03/05	12.00 a 15.00
16	TOSCO SANTIAGO	24944278	MIÉRCOLES 03/05	15.30 a 18.30
17	VALLARELLA LUCIANA	27747377	MIÉRCOLES 03/05	15.30 a 18.30
18	VIDAL MARIANA BELÉN	33021082	MIÉRCOLES 03/05	18.30 a 20.30

*DECRETO 0854/16: "ARTÍCULO 19° - Examen Psicotécnico. En cualquier etapa del procedimiento y en forma previa a la elevación de las propuestas, el Presidente requerirá que se efectúe un examen psicológico y psicotécnico a todos los postulantes que tendrá por objeto determinar su aptitud para el desempeño del cargo que en cada caso se concurre. El resultado de este examen tendrá carácter reservado. Cada postulante, cuando así lo solicite, podrá conocer los resultados que le conciernen personalmente. Los exámenes tendrán una vigencia de dos (2) años, siendo válidos para otros concursos durante dicho período."*

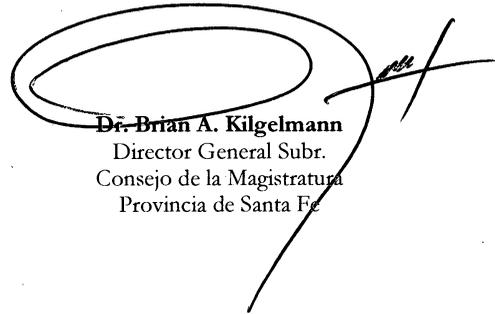
*"ARTÍCULO 22° - Inasistencias. La inasistencia de alguno de los postulantes a la prueba de oposición, al examen psicotécnico o a la entrevista oral y pública, implicará, a partir de su verificación, la exclusión automática e irrecorrible del concurso."*

*RESOLUCIÓN 0128/16: "ARTÍCULO 6°...b) Fijada la fecha y el lugar de la realización del examen psicotécnico se notificará a los postulantes"*



Provincia de Santa Fe  
*Consejo de la Magistratura*

Se deja constancia que las entrevistas personales en el marco del presente concurso serán realizadas una vez resueltas las impugnaciones incoadas por los recurrentes. En caso que se haga lugar a las referidas impugnaciones, oportunamente se citará a los interesados para la realización de los exámenes psicotécnicos



Dr. Brian A. Kilgelmann  
Director General Subr.  
Consejo de la Magistratura  
Provincia de Santa Fe

**DECRETO 0854/16:** "ARTÍCULO 19° - Examen Psicotécnico. En cualquier etapa del procedimiento y en forma previa a la elevación de las propuestas, el Presidente requerirá que se efectúe un examen psicológico y psicotécnico a todos los postulantes que tendrá por objeto determinar su aptitud para el desempeño del cargo que en cada caso se concurre. El resultado de este examen tendrá carácter reservado. Cada postulante, cuando así lo solicite, podrá conocer los resultados que le conciernen personalmente. Los exámenes tendrán una vigencia de dos (2) años, siendo válidos para otros concursos durante dicho período."

**"ARTÍCULO 22° - Inasistencias.** La inasistencia de alguno de los postulantes a la prueba de oposición, al examen psicotécnico o a la entrevista oral y pública, implicará, a partir de su verificación, la exclusión automática e irrecorrible del concurso."

**RESOLUCIÓN 0128/16:** "ARTÍCULO 6°...b) Fijada la fecha y el lugar de la realización del examen psicotécnico se notificará a los postulantes"